



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 751/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Industrias Artesanas del Descanso, S.L.

Procurador/a Sr/Sra.: Sigfredo Pérez Iglesias.

Contra D/D.^a: Ana Marta Quirce Doncel.

D.^a María del Pilar Lafuente de Benito, Secretario/a Judicial del SCOP Civil-Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento de juicio verbal número 751/10 seguido a instancia de Industrias Artesanas del Descanso, S.L., frente a Ana Marta Quirce Doncel, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente.

Sentencia 171/2010.

Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Verbal número 751/2010.

Sentencia número. –

En Burgos, a 11 de noviembre de 2010.

La Ilustrísima señora doña M.^a Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal número 751/2010, seguidas a instancia de Industrias Artesanas del Descanso, S.L., representada por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias y dirigida por el Letrado don José L. García Díaz de Cerio, contra doña Ana Marta Quirce Doncel, mayor de edad, vecino de Burgos, Carretera Poza, 49, 3.º D, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, en nombre y representación de la mercantil Industrias Artesanas del Descanso, S.L., contra doña Ana Marta Quirce Doncel, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora, la cantidad de cinco mil ciento setenta y cinco euros y cuarenta y cinco céntimos (5.175,45 euros) más los intereses legales. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos. Para su interposición es necesario la constitución de depósito por importe de cincuenta (50) euros que deberá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este



Juzgado, abierta en la entidad Banesto, expediente 1074 0000 13 0751 10, concepto «Recursos», código 02 (D.A. 15.^a L.O. 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado Ana Marta Quirce Doncel, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 10 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)